



International Association of Emergency Managers
IAEM

<http://www.iaem.es>
Contacto: info@iaem.es



S.I.E. Asesores de Emergencias S.L.
ASESORES DE EMERGENCIAS

<http://www.salvamentoacuatico.org>
Contacto: sie@asesoresdeemergencias.es

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF EMERGENCY MANAGERS

Y

S.I.E. ASESORES DE EMERGENCIAS S.L.

En Zarautz, a 12 de marzo de 2010

REUNIDOS:

De una parte, la *International Association of Emergency Managers* (en adelante IAEM), con sede en 201 Park Washington Court, Falls Church, Virginia 22046-4527 (EE.UU), y representada en España por José Antonio Aparicio Florido, con DNI 31.249.871-R y domicilio postal en c/ Adelfa núm. 4, 11130-Chiclana de la Frontera (Cádiz), actuando en calidad de Representante Nacional de la IAEM con poderes que no le han sido derogados ni modificados;

y de otra parte, la empresa **S.I.E. Asesores de Emergencias S.L.** (en adelante ASESORES DE EMERGENCIAS), con CIF B-20881561 y sede social en c/ Herrikosoro 128, 20800-Zarautz (Guipúzcoa), y representada por Íñigo Arruti Bengoechea, con DNI 15.963.999-K, actuando en calidad de Administrador de ASESORES DE EMERGENCIAS con poderes que no le han sido derogados ni modificados;



International Association of Emergency Managers
IAEM

<http://www.iaem.es>
Contacto: info@iaem.es



Asesores de Emergencias

S.I.E. Asesores de Emergencias S.L.
ASESORES DE EMERGENCIAS

<http://www.salvamentoacuatico.org>
Contacto: sie@asesoresdeemergencias.es

EXPONEN:

Que la IAEM es una organización educacional sin ánimo de lucro y de ámbito internacional dedicada a la promoción de los objetivos de salvar vidas y proteger los bienes en situaciones de emergencia y catástrofe, formada por más de 5.000 miembros —gestores y técnicos de emergencias— repartidos en 58 países, cuya misión es prepararse y actuar ante desastres que afectan a nuestras comunidades.

Que la visión de IAEM es «ser reconocida como la primera organización internacional de profesionales en la gestión de emergencias» y su misión, la de «servir a sus miembros suministrándoles información y creando redes y oportunidades profesionales, para avanzar en la labor de la gestión de emergencias».

Que ASESORES DE EMERGENCIAS es una organización dedicada a la formación y asesoría en materia de emergencias, que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo de las técnicas y medios de emergencias y seguridad, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para apoyar el funcionamiento del sistema de protección civil a través de la formación y desarrollo de servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

Y que tanto la IAEM como ASESORES DE EMERGENCIAS están de acuerdo en establecer una estrecha colaboración en materia de formación, información y divulgación, promoción mutua, investigación y otros temas de común interés, tanto a nivel local, regional, nacional e internacional, reconociendo ambas organizaciones la necesidad de optimizar los recursos y los fondos destinados a estos objetivos.

Por tanto, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la IAEM y ASESORES DE EMERGENCIAS,

CONVIENEN:

1º) Simbolizar su cooperación para la consecución de los objetivos de ambas asociaciones, previamente citados en la exposición de este convenio.

2º) Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro del marco preestablecido anteriormente, los contactos y colaboraciones de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Finalidad del acuerdo marco.

El objeto de este acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre la IAEM y ASESORES DE EMERGENCIAS en actividades de formación, información, divulgación, promoción mutua, investigación y desarrollo de conocimientos teóricos y prácticos en el ámbito de la protección civil y en su sentido más amplio: previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación.

SEGUNDA. Modalidades de colaboración.

- a) Diseño de programas de formación, investigación, desarrollo, exposiciones, jornadas o congresos a realizar entre la IAEM y ASESORES DE EMERGENCIAS, así como participación en dichas actividades, la cual será facilitada en la medida de lo posible.
- b) Promoción de acciones conjuntas encaminadas a la homologación por parte de las escuelas oficialmente reconocidas y dependientes de las Administraciones Públicas, así como de universidades, empresas y otras instituciones, de titulaciones específicas adquiridas por los profesionales de emergencias.
- c) Promoción de convenios de colaboración con diferentes entidades públicas y privadas.
- d) Difusión de la imagen corporativa (logo y otros elementos de identificación) de la IAEM y de ASESORES DE EMERGENCIAS, así como de sus

objetivos, actividades y evolución, a través de los canales de comunicación, publicaciones, foros y otros medios de difusión que dispongan ambas partes.

e) Promoción de los principios de la gestión de emergencias.

TERCERA. Contenido de los convenios específicos

Cada programa o actividad en el marco de este convenio será objeto de un convenio específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- Definición de la actividad, objetivo que se persigue y colectivo al que se dirige.
- Descripción de la actividad, que incluirá el modo en que se desarrollará el programa, las distintas fases del mismo y el calendario propuesto.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.
- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la marcha de la actividad.

CUARTA. Alcance del acuerdo.

El presente convenio marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de 1 año, renovable por períodos iguales por acuerdo tácito.

La IAEM y ASESORES DE EMERGENCIAS podrán modificar o denunciar el presente convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, resolver el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con 30 días de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En cualquier caso se respetará la vigencia, desarrollo y culminación de las actividades de los convenios específicos que estén en vigor.

La IAEM y ASESORES DE EMERGENCIAS se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.



International Association of Emergency Managers
IAEM

<http://www.iaem.es>
Contacto: info@iaem.es



Asesores de Emergencias

S.I.E. Asesores de Emergencias S.L.
ASESORES DE EMERGENCIAS

<http://www.salvamentoacuatico.org>
Contacto: sie@asesoresdeemergencias.es

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

Por S.I.E. Asesores de
Emergencias, S.L.

—ÍÑIGO ARRUTI BENGOCHEA—
Administrador

Por IAEM-España

—JOSE A. APARICIO FLORIDO—
Representante nacional

Ratifica este acuerdo por parte de
IAEM el Presidente de IAEM-Europa,

—ARTHUR RABJOHN—
Certified Emergency Manager (CEM)